



Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de octubre de dos mil veintitrés.

**Se da cuenta con:** **I.** El oficio número PMI.24/0480-2023, signado por la Presidenta Municipal del ayuntamiento de Ixmiquilpan, mediante el cual informa que ha llevado a cabo el trámite de ley del medio de impugnación, remitiendo las constancias correspondientes, constantes de tres fojas; y **II.** Los escritos signados por la Presidenta Municipal, el Síndico Procurador, en representación del ayuntamiento, el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y el Director de Gobierno Municipal, todos de Ixmiquilpan; el primero constante de cinco fojas y sin anexos, y el segundo de nueve y diversa documentación anexa, descrita al reverso de su primer hoja, constantes de cuarenta y una fojas; todos presentados ante este Tribunal el once de octubre.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción, IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

**SEGUNDO.** Se tiene a las **autoridades responsables** dando **cumplimiento**, de manera conjunta, a los requerimientos que les fueron hechos mediante el punto **TERCERO** del acuerdo de cinco de octubre, toda vez que remiten las constancias de publicación en estrados del medio de impugnación, rinden su informe circunstanciado y proporcionan la

información que les fue solicitada; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las instalaciones de la presidencia municipal de Ixmiquilpan, ubicadas en **Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, en el referido municipio**, así como por autorizado para tales efectos a Vicente Cruz Hernández y Jorge Eutimio Maqueda Olgún.

Asimismo, se les tienen remitiendo diversa documentación consistente en copias certificadas de oficios y actas de asambleas del Barrio de Progreso, misma que se encuentra descrita al reverso de la primera hoja del correspondiente informe.

Por tanto, **se dejan sin efectos** los **apercibimientos** decretados en el acuerdo de referencia.

**TERCERO.** Por otra parte, de la revisión practicada al escrito que dio origen al expediente en que se actúa se advierte que el mismo reúne los requisitos legales atinentes.

Por tanto, se **admite** a trámite la demanda que dio origen al juicio ciudadano en que se actúa, para su debida **instrucción** y subsecuente **resolución**.

**CUARTO.** Se tienen por **ofrecidas** y **admitidas** las pruebas aportadas por las partes, consistentes en diversas **documentales**, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y que serán valoradas al momento de resolver.

**QUINTO.** No pasa desapercibido que al llevarse a cabo el trámite de ley por parte de la autoridad responsable no comparecieron terceros interesados.

Sin embargo, de autos se advierte que **Germán Daniel Vizuet Morgado** fue nombrado como Delegado del referido barrio, por lo cual es evidente que cuenta con tal carácter, pues conforme al artículo 355, fracción IV, del Código Electoral Local, tiene interés legítimo en la causa, derivado de la pretensión del promovente, que resulta incompatible, pues su intención es que se le restituya en dicho cargo.

Por tanto, en atención al artículo 17 Constitucional y a efecto de no dejar en estado de indefensión al referido ciudadano se **ordena notificarle** el presente proveído, en las instalaciones que ocupe la **Delegación del Barrio**

de Progreso del municipio de Ixmiquilpan, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes al de su notificación, manifieste lo que a su interés convenga, con el **apercibimiento** de que de ser omiso se entenderá que no es su deseo comparecer al juicio y se resolverá con las constancias que obran en autos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, tal y como lo señalan las autoridades responsables en su publicación en estrados del medio de impugnación, en la **Dirección Jurídica del ayuntamiento** se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y anexos.

**SEXO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias atinentes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Secretario de Estudio y Proyecto Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ixmiquilpan  
Hidalgo SIENDO LAS 15:00 HORAS  
DEL DÍA Trece DE Octubre  
DEL DOS MIL Veintitres  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A German  
Daniel Vizuel Narciso  
POR MEDIO DEL INSTRUMENTO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: el mismo  
QUIEN DIJO ayer recibir y firmar  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

Recibo:  
Copia del  
Acuerdo de fecha  
12 Oct. 2023  
Exp. JDC-074/2023  
Constante de 2 fojas  
Completo (13-10-2023)  
German Daniel Vizuel



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ixmiquilpan  
Hidalgo SIENDO LAS 15:22 HORAS  
DEL DÍA Trece DE Octubre  
DEL DOS MIL Veintitres  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Presidencia  
Municipal del Agente  
POR MEDIO DEL INSTRUMENTO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Norma Alicia  
Barraja  
QUIEN DIJO ayer recibir y firmar  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

Recibi copia de acuerdo de fecha 12 de octubre de 2023. exp. TEEH - JDC - 074 / 2023  
Constante de 2 fojas completo (13-10-2023)  
Norma Alicia Barraja Antonio Barraja

RECIBIDO  
03:22 PM  
13 OCT 2023

CORRESPONDENCIA  
Ixmiquilpan, Hidalgo  
2023